

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 060/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL DIRECTOR ROLANDO MARÍN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 04489 de 15 de noviembre de 2010.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina de 6 de mayo de 2011.

La nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia VCEI 000972 de 10 de mayo de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 6 de mayo de 2011, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina, convoca al BCB a la X Reunión del Grupo de Trabajo de Integración Financiera y a la I Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas que se celebrarán el 9 y 10 de junio de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Que dada la importancia de los temas a tratar en las mencionadas reuniones, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Buenos Aires, Argentina, del Director Rolando Marín Ibáñez.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2011- 015, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 060/2011

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Buenos Aires, Argentina, del Director Rolando Marín Ibáñez, para que participe en la X Reunión del Grupo de Trabajo de Integración Financiera y a la I Reunión del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas que se celebrarán el 9 y 10 de junio de 2011.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de mayo de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez